



Sobre Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia fiscal de 1.992

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades conferidas por el
Artículo 289 del Acuerdo 020 de 1988.

CONSIDERANDO

A) Que la Junta Directiva del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, según consta en las actas N°007-008 de 1.991, aprobó en dos debates diferentes el presupuesto de rentas y gastos e inversiones de la entidad para la vigencia fiscal de 1.992 de conformidad con las normas fijadas por el Código Fiscal Municipal.

B) Que la Junta Directiva del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, según consta en el Acta #009 de 1.991, acordó diferir el pago de los SESENTA MILLONES DE PESOS (60'000.000) que Planeación debe aportar al Municipio de Bucaramanga por concepto de Instalación del Computador central en cuatro (4) años, por lo cual el aporte para 1.992 será de QUINCE MILLONES DE PESOS (15'000.000) lo cual hace necesario reformar el presupuesto aprobado en el mes de Julio de 1.991.

C) Que la Junta Directiva del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, según consta en el Acta # 010 de 1.991 acordó distribuir los QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000) adicionales presupuestados como transferencia al Municipio de Bucaramanga así: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000) para el numeral 3.1.4 IMPRESOS Y PUBLICACIONES Y DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000) para el numeral 3.1.3 MANTENIMIENTO Y ASEGUROS.

ACUERDA:

Artículo 1. Fijase el cómputo de los Ingresos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1.992, en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$93'899.672.00) distribuidos así:

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE
CAPITAL PARA 1.992

1. INGRESOS CORRIENTES

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Ley 1338/86 Acuerdo 029/79 y Decreto 259/85

1.1.1 Delineación y Urbanismo	14'146,525.00
1.1.2 Ocupación de vías	755,393.00
1.1.3 Nomenclatura Urbana	1'693,890.00

SUBTOTAL	16'595,808.00
----------	---------------

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Acuerdo 033/79 y Decreto 259/85

1.2.1 Formatos de solicitud	7'324,080.00
1.2.2 Demarcación	1'834,622.00
1.2.3 Certificación de Nomenclatura	798,776.00
1.2.4 Zonificación de Permisos de Uso y funcionamiento	55'499,742.00
1.2.5 Legalización de obras de construcción	694,984.00
1.2.6 Reformas y ampliaciones	4'068,349.00
1.2.7 Licencias de Construcción	439,725.00
1.2.8 Licencias de demolición y cerramiento	254,523.00
1.2.9 Renovación de licencias de construcción	318,387.00
1.2.10 Reforma a planos aprobados	409,596.00
1.2.11 Inscripción de Profesionales	530,507.00
1.2.12 Aprobación a Planos	777,925.00
1.2.13 Conceptos Previos Urbanísticos	256,934.00
1.2.14 Reintegros y Aprovechamientos	1'216,644.00
1.2.15 Servicio de Copiado Heliográfico	298,763.00
1.2.16 Ingresos por Publicaciones Dap	306,227.00

SUBTOTAL	75'029,784.00
----------	---------------

2. RECURSOS DE CAPITAL

2.1 Recursos de Balance

2.1.1 Superavit de caja o tesorería	4,080.00
2.1.2 Rendimientos Financieros	2'200,000.00

SUBTOTAL	2'204,080.00
----------	--------------

2.2 Recursos de Crédito	70,000.00
-------------------------	-----------

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL PARA 1.992	93'899,672.00
---	----------------------

Artículo 2 Con base en los Ingresos determinados en el artículo anterior, aprópiase la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$93'899.672.00) para atender los gastos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, durante la vigencia Fiscal comprendida entre el primero de Enero y el 31 de Diciembre de 1.992, detallados así:

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1.992

3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

3.1 GASTOS GENERALES

3.1.1 Materiales y suministros	8'997,689.00
3.1.2 Compra y renovación de equipo	11'299,929.00
3.1.3 Mantenimiento y seguros	15'436,970.00
3.1.4 Impresos y Publicaciones	7'913,641.00
3.1.5 Servicio de Cafetería	1'096,634.00
3.1.6 Lubricantes y Combustibles	1,351,970.00
3.1.7 Capacitación cultural y educativa	1,318,507.00
3.1.8 Viaticos y Transporte	1'002,864.00
3.1.9 Imprevistos	167,847,00
3.1.10 Vigencias expiradas	151,116.00
SUBTOTAL	48'737,167.00

3.2. TRANSFERENCIAS

3.2.1 Contraloria Municipal	2'816,990.00
3.2.2 Municipio de Bucaramanga	15'000,000.00
SUBTOTAL	17'816,990.00

4. PRESUPUESTO DE INVERSION

4.1 Contratos Técnicos y Asesorias	25'000,000.00
4.2 Inversión no reembolsable	2'343,515.00
SUBTOTAL	27'343,515.00

5. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

5.1 Deuda Interna	1,000.00
5.2 Deuda Externa	1,000.00
SUBTOTAL	2,000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1.992 \$ 93'899,672.00

Artículo 3 Fijanse las siguientes Disposiciones Generales para el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal:

DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto en su ejercicio se someterá a las normas trazadas por el Código Fiscal del Municipio de Bucaramanga y a las disposiciones legales y Resoluciones Municipales que los modifican y complementan.

El año fiscal empieza el primero (1) de enero de mil novecientos noventa y dos (1.992) y termina el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992).

El orden de los ingresos de este Presupuesto será el siguiente: Ingresos Corrientes, compuesto por los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, y los Recursos de Capital.

El orden de los gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Gastos de Funcionamiento y Presupuesto de Inversión, los primeros compuestos por los Gastos Generales y las Transferencias.

Las creaciones de rubros presupuestales corresponden al Concejo Municipal previa aprobación por la Junta del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. En receso del Concejo esta facultad compete a la comisión de Hacienda y Crédito Público.

La ejecución de Rentas y Gastos la realizará el Director del Departamento junto a la División Administrativa.

Las apropiaciones para el Presupuesto de Inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y reservas constituidas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Presupuesto para el Municipio de Bucaramanga.

Durante el ejercicio fiscal no se podrán trasladar partidas correspondientes a inversiones para incrementar las Apropiaciones del Presupuesto de Gastos Generales, pero si se podrán hacer traslados dentro de las mismas Inversiones y Gastos Generales cuando así lo exijan las circunstancias.

Ningún funcionario o Agente del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá obligarse a nombre de la Administración a sufragar gastos o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivos y en todos los casos las actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías para cada artículo presupuestal.

PARAGRAFO: Quienes actúen contraviniendo el presente artículo serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas sin perjuicio de las sanciones administrativas, fiscales y/o penales que le puedan corresponder.

Cuando se obtenga un plazo para cancelar en varios años la compra de un artículo de consumo durable, se cargará a la vigencia del año únicamente el valor que sea necesario para pagar durante el mismo ejercicio; los saldos que quedaren pendientes se cancelarán mediante reservas.

Los contratos de cualquier clase y los pedidos de artículos y elementos autorizados por el Secretario del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, requieran para su validéz, de constitución previa de las reservas presupuestales y del fenecimiento de conformidad con el Código fiscal de Bucaramanga.

La Junta de Planeación tendrá facultades para autorizar préstamos y pignorar rentas con el fin de respaldar los mismos, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de Bucaramanga.

DESCRIPCION DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS y RECURSOS DE CAPITAL.

1. INGRESOS CORRIENTES

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Están conformados por Delineación y Urbanismo, Ocupación de vías y Nomenclatura Urbana.

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos por concepto de Derechos y Servicios prestados a la comunidad por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuyas tarifas son fijadas por la Junta Directiva conforme a lo establecido en el Decreto 259 de 1985.

El numeral 1.2.13 Conceptos Previos Urbanísticos incluye los Derechos por: Esquema básico urbanístico, anteproyectos, reloteos, englobe y desenglobe.

2. RECURSOS DE CAPITAL

2.1 RECURSOS DEL BALANCE

2.1.1. SUPERAVIT DE CAJA O TESORERIA

Corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arroje a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior las cuentas de Caja, Bancos y Títulos o Valores

disponibles a Corto Plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha.

2.1.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Estan constituidos por los Interésés y Corrección Monetaria recibidos de los titulos valores y cuentas de ahorros que posee el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

2.2. RECURSOS DE CREDITO

Son los créditos contratados con establecimientos de crédito con vigencia mayor a un año y debidamente autorizados por la Junta Directiva de la Entidad.

DESCRIPCION DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se entiende por Gastos de Funcionamiento, los que se causan por la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación.

3.1 GASTOS GENERALES

3.1.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende útiles de escritorio, formularios, papelería, libros de contabilidad, control estadístico, pastas, encuadernaciones, elementos de iluminación, tinta para fotocopiadora, cintas para máquinas de escribir e impresoras, Diskettes y demas elementos similares a los anteriormente descritos.

3.1.2. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO DE OFICINA Y TRANSPORTE.

Comprende la adquisición de Muebles y Enseres, equipos de oficina, estantería, equipo de microfilmación, ingeniería, fotografía, de transporte y vehiculos.

3.1.3 MANTENIMIENTO Y ASEGUROS

Comprende la conservación y repuestos de equipo de oficina, transporte, técnicos, conservación de la planta física de la dependencia y seguro de bienes muebles e inmuebles, polizas de manejo y reparación de vehiculos.

3.1.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Impresión de folletos, boletines, revistas, estudios efectuados por Planeación, suscripciones a periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras, avisos, publicaciones oficiales, cuñas radiales, compra de libros y demás gastos similares.

3.1.5 SERVICIO DE CAFETERIA

Compra de los implementos propios de aseo y cafetería.

3.1.6 LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES

Compra de gasolina, aceite, grasas y lavado de vehículos de Planeación Municipal.

3.1.7 CAPACITACION CULTURAL Y EDUCATIVA

Comprende estudios de capacitación y recreación de funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación .

3.1.8 VIATICOS Y TRANSPORTE

Gastos autorizados legalmente para cubrir el desplazamiento de personal en caso de: Comisiones oficiales dentro y fuera del lugar de trabajo o residencia, incluyendo el valor de servicio de bus y taxi urbano .

3.1.9 IMPREVISTOS

Comprende los gastos no previstos en los rubros del Presupuesto de la entidad.

3.2 TRANSFERENCIAS

Son las hechas por el Departamento Administrativo de Planeación por concepto de subvención a entidades Públicas, debidamente autorizadas por la Junta Directiva.

4. PRESUPUESTO DE INVERSION

4.1. CONTRATOS TECNICOS Y ASESORIAS.

Son los realizados por la reglamentación de las vías de Bucaramanga y su Area Metropolitana, revisión y reglamentación del Código de Urbanismo, estratificación, cuantificación y calificación de la Industria en el Area Metropolitana, Nomenclatura Metropolitana, Amoblamiento Urbano, Actualización Cartográfica, Delimitación del Perimetro Urbano y Sanitario, Levantamientos Topográficos, Ordenamiento y Regulación de Asentamientos Subnormales, Reubicación de los mismos, Renovación Urbana, Elaboración de diseños, maquetas y ejecución de obras tendientes a la recuperación del Espacio Público,

equipamiento educativo, cultural para las zonas subnormales de Bucaramanga y los Municipios de Area Metropolitana; además incluye los servicios personales no contemplados dentro de las asignaciones civiles como tambien los contratos autorizados por la Junta Directiva de la entidad,

4.2 INVERSION NO REEMBOLSABLE

Todos los gastos que se requieren para la ejecución de los contratos, gastos notariales, portés y timbres, impuestos, tasas, contribuciones y multas generados por los vehículos de la entidad.

5. DEUDA PUBLICA

Son las obligaciones contraídas por la entidad por la adquisición de empréstitos internos o externos.

Artículo 4. Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal para corregir los errores aritméticos de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir del 19 de Enero de 1.992 y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

Se expide el presente Acuerdo en Bucaramanga, a los diez y ocho (18) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno (1.991).

El presidente,

JUANA YOLANDA BAZAN



El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID



LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo N9078 de 1.991 fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1.986.

Bucaramanga,

El presidente,

JUANA YOLANDA BAZAN



El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID



Recibido hoy 12 de Diciembre de 1991

La Secretaria General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA ,DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre diez y siete de mil novecientos noventa y uno

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



La Secretaria,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.078 de Noviembre 18 de 1991, expedido por el H. Concejo de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy 17 de Diciembre de 1991.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



La Secretaria General,

AMPARO RAMIREZ DE AGON